



Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de Junio de 2022.

COMUNICADO DE CUMPLIMIENTO REPSE

Estimado Proveedor,

En seguimiento a los requerimientos de cumplimiento que establece el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados, y con base en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 15, la cual señala que todas las Personas Físicas o Morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con su registro y constancia ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento la importancia de **cumplir con el envío de toda la documentación correspondiente**, tanto del último mes, así como los periodos previos incompletos. A su disposición ponemos el correo: cumplimiento.fiscal@michelin.com tanto para la recepción de sus archivos, así como para consultar el estatus y porcentaje de cumplimiento actual.

DOCUMENTO	ENVÍO REQUERIDO	
Constancia REPSE	Única ocasión	
Constancia de Situación Fiscal	Única ocasión	
Nómina XML	Mensual	
Nómina PDF	Mensual	
Comprobante de Banco – Pago Cuotas IMSS / INFONAVIT	Mensual / Bimestral	
Pago de IMSS	Mensual	
Pago de INFONAVIT	Bimestral	
Cédula de Determinación de Cuotas	Mensual	
Resumen de Liquidación	Mensual	
Acuse SIPARE	Mensual	
Declaración de IVA	Mensual	
Acuse de Recibo de Declaración	Mensual	
Comprobante de Banco – Pago de Declaración Federal	Mensual	
Declaración de Retenciones	Mensual	
Opinión de Cumplimiento SAT Actualizada	Mensual	
Listado de Empleados (Excel)	Nombre	Mensual
	CURP	
	RFC	
	NSS	
	Días laborados	
	SDI	

La fecha límite para ponerse al corriente con la documentación pendiente es el **miércoles 22 de junio de 2022**. De no contar con esta información sus pagos como Proveedor Michelin serán puestos en hold hasta lograr el cumplimiento REPSE al 100%.

¡De antemano agradecemos su apoyo y colaboración!

ATENTAMENTE

Grupo Michelin
México.

Departamento de Impuestos y Compras